Año 3.° —Núm. 531. PAZ DE AYACUCHO. Sábado 20 de Febrero de 1847.

LA ÉPOCA.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 15.	Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. *Leon ob.*—Dom.—*S. Felix ob.*

LA EPOCA.

El «Constitucional» de Puno y el «Republicano» de Arequipa.

(Continuacion.)

En nuestros números 524 y 528, nos ocupamos de contestar un articulo inserto en el nùmero 2.° del Constitucional de Puno, relativo al decreto de 22 de Diciembre dictado por el gobierno de Bolivia á consecuencia del de 9 de Noviembre dado por el del Perú, imponiendo nuevas trabas al comercio boliviano. Nos vamos á ocupar ahora de contestar otro artìculo inserto en el número 5.° tomo 21 del «Republicano» de Arequipa.

Este largo artículo lleno de increpaciones contra el gobierno de Bolivia, no contiene un solo argumento, una sola razon que apoye el decreto de 9 de Noviembre; todos sus razonamientos se reducen á injuriar al Jeneral Ballivian por haber dado el decreto de 22 de Diciembre. ¡Ya se vè que este modo de discutir las cuestiones econòmicas es muy del dia, particularmente para los escritores de alto temple y que saben llenar su mision! Examinaremos rápidamente el citado articulo, no para contestar à sus EE.; sino para demostrar á los pueblos de Bolivia y el Perú los resultados inevitables que les ha de traer ese decreto de 9 de Noviembre, tan victoriosamente defendido por los escritores del Perù, y que segun ellos ha de dar vitalidad á este pueblo «al que le ha llegado ya el tiempo de que el gobierno piense en sus intereses á favor del estado de paz y bienandanza de que disfruta.» No es malandante el arreglo que de esos intereses hace el decreto de 9 de Noviembre, y es seguro que asegurará la paz y bienandanza de que disfruta. Era preciso que los pueblos no conocieran sus intereses para creer que ese decreto arreglará la paz y la ventura suya. Era preciso que estuvieran locos para creer que la prohibicion del comercio enriquece á las naciones.

Efectivamente, el citado decreto de 9 de Noviembre no tiene otro objeto que prohibir el tránsito y la internacion de los efectos bolivianos, tránsito é internacion en que consiste la riqueza del Perú, por el concurso del comercio que llama á sus puertos y por las grandes ventajas que de ese concurso reporta. Es sabido, á no dudarlo, que este es el primer elemento de la riqueza de un pais. ¿Y es tal el objeto del decreto de 9 de Noviembre? Es, ni puede ser útil al comercio estranjero, al comercio peruano y al de Bolivia esa nueva tarifa de impuestos con que se ha gravado á nuestras mercaderias? Puede jamás producir buenos efectos estrechando las relaciones comerciales de ambos pueblos? Diganlo todos los negociantes que sin cesar maldicen esa medida de muerte para el comercio de ambos pueblos, esa medida de destruccion para el departamento de Moquegua.

Los EE. del «Republicano» repiten hasta el fastidio «que el decreto de 9 de noviem«bre ha sido dictado á consecuencia de que «el Gobierno de Bolivia habia alzado anterior«mente los derechos á los productos perua«nos, cuyo arreglo interesaba ya al Gobierno, «que habia fijado su atencion para arreglarlos «de modo que pudiesen subsistir perpètua«mente sin mengua de su bienestar, por que «tarde ò temprano debia tener un término su «desentendencia à este respecto.» Ciertamente que es el modo mas arreglado á la equidad y á la subsistencia perpétua del comercio del Perú, imponer esos exorbitantes derechos al de Bolivia; derechos con los cuales se suspenderá todo tráfico; y derechos por los cuales se han recargado, aunque módicamente, los que antes pagaban los productos peruanos. ¡Exelente medio de hacer florecer el comercio! Asombroso descubrimiento para enriquecer al pais! Lo que no hemos de oir en este mundo y en este siglo de los descubrimientos! Que cosas se escriben en estas tierras de Dios! Pero vamos á esa anterior alza de derechos que ha ocasionado, como dicen, el decreto de 9 de noviembre.

Segun los EE. del «Republicano» «el gobierno de Bolivia hizo esta alza de derechos usando *del principio de libertad y derecho perfecto* reconocidos en el tratado preliminar de paz celebrado en Puno á 7 de Junio de 842, por el cual podian ambas naciones arreglar sus leyes fiscales y relaciones de comercio, como mejor convenga á sus intereses.» Está bien, el gobierno de Bolivia siguiendo ese principio, arreglò sus *leyes fiscales y sus intereses de comercio* consultando el bien y utilidad de ambos pueblos: gravó los efectos del Perú con derechos muy inferiores á los que pagaban los de las demas naciones, por que consideraba á la peruana como à hermana. Ademas, al imponer esos derechos á los efectos peruanos internados á Bolivia para su consumo, tuvo la noble mira de protejer la industria agrìcola del pais, que no podia desarrollarse por la competencia que le hacian los productos del Perú; y al imponer esos derechos tuvo en consideracion el ningun perjuicio que hacia á los productores, porque sabia, como saben todos, que los consumidores son los que pagan estos derechos, porque el productor con la subida del precio de sus efectos saca siempre utilidad. En prueba patente de esta verdad ¿ha cesado por un momento el comercio del Perú con Bolivia? Han dejado los arrieros del Departamento de Moquegua de hacer grandes internaciones de sus productos? Han cesado de sacar utilidad de su comercio? Se han arruinado los viñedos de ese departamento que hace todos sus consumos en Bolivia? Se han abandonado los cañaverales de los departamentos del Cuzco y Arequipa que tambien hacen gran parte de su consumo en Bolivia? Respondan esos pueblos: respondan los caudales que se estraen para derramarse en el Perú enriqueciendo y fomentando su agricultura y su industria!

Ahora bien, el decreto de 9 de noviembre dictado, como dicen los EE. del «Republicano,» à consecuencia de esa alza de derechos ¿puede producir los mismos efectos? Fomenta la agricultura y la industria del Perú? Aviva el comercio? Favorece la concurrencia? Contesten los pueblos del Perù; contesten los capitalistas estranjeros; contesten los mineros de Corocoro. Veremos si son increpaciones ò accion de gracias y bendicion las que tributan á ése decreto destructor del comercio boliviano, y de ruinosa muerte para el departamento de Moquegua, si el gobierno de Bolivia, menos jeneroso, quisiera usar de la represalia como tiene derecho para usarla.—¿Qué hària de sus caldos y de sus árrias ese departamento? Haria escabeches?—De sus azúcares el Cuzco y Arequipa, turrones? y para quien?...Conozcan pues esos apasionados escritores que no les es lìcito faltar á la justicia increpando á un gobierno justo, que aun al tomar medidas fuertes y de la necesidad, sabe respetar los intereses de los pueblos usando de la represalia con moderacion para no destruir la agricultura y la industria de poblaciones inocentes, cuyos verdaderos intereses se posponen por miras de resentimiento y de pasiones que son la mengua y el escarnio de la civilizacion.

(Continuará.)

BOLETIN AMERICANO.

ESPEDICION DEL JENERAL FLORES.

Ministerio de Relaciones Esteriores del Ecuador.

Quito, 17 de noviembre de 1846.

Al II. Sr. Encargado de Negocios de S. M. Católica.

El infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores ha recibido òrden de S. E. el Presidente de la República de dirijirse al H. Sr. Encargado de Negocios de S. M. Catòlica, con el objeto de pedirle esplicaciones acerca del hecho, al parecer indudable, de que el ex-jeneral Juan José Flores arrojado de este territorio por el voto popular, enganchaba jefes, oficiales y soldados en el de la Peninsula, y organizaba una espedicion con la mira esclusiva de invadir esta República. Los avisos oficiales y particulares que ha tenido el gobierno del Ecuador, y los periòdicos españoles, franceses é ingleses revelan este acontecimiento; y siendo muy natural que el honorable Sr. Montufar haya adquirido sobre el particular noticias comunicadas por su gobierno, el infrascrito espera una franca y sincera esplicacion que satisfaga al gabinete ecuatoriano.

Aunque S. E. el presidente no ha tenido hasta hoi contestacion de S. M. Catòlica á la carta autògrafa que le dirijió en diciembre último por conducto del H. Sr. Encargado de Negocios, participándole que á consecuencia de la transformacion política de este pais, la voluntad nacional le habia llamado á ocupar la primera majistratura, no considera que este silencio provenga de desafecto al nuevo gobierno; menos que él pudiera alterar las buenas y leales relaciones que han existido entre los dos Estados; y que á la presente, mas que en otro tiempo, se conservan mediante los tratados de perfecta paz y amistad celebrados en el año de 1840. Su fiel observancia por parte del Ecuador le da derecho para prometerse, como se promete, que la monarquia española, justa en todos sus actos, no mancillará su noble conducta, protejiendo directa ni indirectamente una agresion temeraria y destructora de la armonia que hay entre los dos gobiernos.

La conocida lealtad del gobierno español impide al del Ecuador prestar asenso á las referidas noticias que por todas partes circulan; mas como diariamente se repiten, se ve en la necesidad de solicitar del H. Sr. Montufar satisfaccion espresa y categórica con respecto á la cooperacion mediata ó inmediata que el gobierno de S. M. ó cualquiera persona de la casa real, ò cualquiera otra autoridad local haya dado á la citada empresa, no porque el Poder Ejecutivo sospeche ni remotamente que el gabinete de España infiera al Ecuador tan remarcable agravio, sino porque la contestacion del H. Sr. Encargado de Negocios servirá para aquietar los ánimos de los ecuatorianos, y porque ella fijará la opinion pública con relacion al orijen y tendencia de este importante asunto. Con este mismo fin desea S. E. que el H. Sr. Montufar se sirviera comunicarle las providencias que hubiese espedido S. M. Católica para impedir la invasion denunciada, asi que la descubrieron los periódicos referidos.

El infrascrito se apresura en renovar al H. Sr. Encargado de negocios de la Nacion Española las protestas del particular aprecio y consideracion con que se repite su obediente servidor—*Manuel Bustamante.*

CONTESTACION.

Legacion de España en la república del Ecuador—*Quito, noviembre* 10 *de* 1846.

Señor:

El infrascrito Encargado de Negocios de S. M. Católica ha tenido el honor de recibir la apreciable nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador le ha hecho el honor de pasarle con fecha de ayer, en la que le participa la òrden que ha recibido de S. E. el presidente de la república de dirijirse al infrascrito, con el objeto de pedirle esplicaciones, acerca del hecho, al parecer indudable, de que el ex-jeneral J. J. Flores, arrojado del territorio ecuatoriano por el voto popular, enganchaba jefes, oficiales y soldados en la Peninsula, y organizaba una espedicion con la mira esclusiva de invadir esta Repùblica.

A pesar de que el infrascrito no ha recibido hasta la fecha ninguna comunicacion oficial de su gobierno relativa al asunto á que tiene el honor de contraerse, no puede menos de manifestar en contestacion à S. E. el Sr. Ministro del Ecuador, de que por avisos particulares que ha recibido de la Península, se le participa, pero de un modo dudoso, la espedicion que proyecta en España sobre el Ecuador el Sr. ex-jeneral Juan José Flores, como asi mismo de que esta se compone en su mayor parte de franceses é irlandeses. Semejantes avisos en un todo conformes con lo que refieren los periòdicos estranjeros, le habian hecho creer que las mismas esplicaciones se hubiesen pedido á los Sres. ajentes diplòmati-

cos de Inglaterra y Francia residentes en esta república, no por que crea que sus respectivos é ilustrados gobiernos cooperen mediata ni inmediatamente en la citada empresa, sino porque componiendose igualmente la espedicion del Sr. ex-jeneral Flores de súbditos de estas dos naciones, es una acusacion tácita que se hace al gobierno del infrascrito al pedirle solamente á él satisfaccion espresa y categòrica sobre un hecho que probablemente ignorará, y que si no lo ignora, le será muy dificil impedir el que hombres libres se trasladen à otro punto á ejercer la profesion que mas les acomode, cuando su salida no se presente con un caracter hostil que haga entender que puede dañar á los intereses y á la tranquilidad de una nacion amiga como la del Ecuador.

Seguro como está el infrascrito de la sincera amistad que profesa su gobierno al del Ecuador, como igualmente de lo interesado que se halla de que las relaciones que unen á ambos paises se estrechen cada dia mas, protesta á S. E. el Sr. Ministro del Ecuador, de que el gobierno de S. M. Católica no cooperará mediata ni inmediatamente á la espedicion que se proyecta sobre esta república, y que, si el no haber recibido todavia S. E. el presidente la contestacion de su augusta Soberana á la carta autògrafa que le dirijió en diciembre último, puede ser causa de que se crea que este silencio provenga de desafecto al actual gobierno ecuatoriano, el infrascrito aprovecha gustoso de esta oportunidad para espresar de que habiendo dado direccion al pliego que contenia esta carta por conducto del Sr. Manuel Ignacio Pareja que se dirijió para Europa en el mes de enero último, ha sabido despues con harto sentimiento que dicho pliego no fuè entreagado en el punto de su destino, en efecto por algun olvido involuntario; pero que siendo mui probable que lo haya sido à la fecha, espera de un momento à otro poder desvanecer cualquiera idea que se hubiese podido formar sobre una falta que no ha stado en las manos del gobierno del infrascrito el poderla evitar.

Al terminar esta nota, el infrascrito encargado de negocios de S. M. Católica reitera á S. E. el Sr. ministro Manuel Bustamante las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion con que se suscribe de S. E. atento, seguro servidor—*Juan Pio Montufar.*

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República del Ecuador.

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Guayaquil, Noviembre 18 *de* 1846.

Señor—Tengo el honor de acusar recibo de la nota que V. E. me ha dirijido con fecha 5 del corriente, y en contestacion repetirè las palabras del Presidente de los Estados Unidos en su mensaje del 2 de Diciembre al Congreso.—«El pueblo de los Estados Unidos no podrà mirar con indiferencia que cualesquiera de las potencias europeas intervengan en las acciones independientes de las naciones en este continente.»

Yo no perderè tiempo alguno para poner en conocimiento del Sr. comandante de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Pacífico la citada comunicacion de V. E., y remitiré una copia al H. Secretario de Estado para su intelijencia y gobierno.

Con sentimiento del mas alto respeto y debida consideracion tengo el honor de suscribirme de V. E. su obediente servidor.—*Seth Sueetser.*

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Quito, 19 *de noviembre de* 1846.

Al H. Sr. Encargado de Negocios de S. M. Católica.

Señor:—El infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores ha visto con agrado la estimable comunicacion del H. Sr. Encargado de negocios de S. M. Catòlica, su fecha 18 del que rije, reducida á contestar á la que el infrascrito tuvo la honra de pasarle pidiendole á nombre de S. E. el Presidente de la República una esplicacion franca y sincera sobre la espedicion que el ex-jeneral Juan José Flores formaba en el territorio español para con ella invadir al Ecuador. Como la enunciada no contiene todos los puntos consignados en la que el infrascrito dirijiò anteriormente al H. Sr. Montufar acerca de este mismo negocio, seguramente por olvido natural, tiene instruccion del jefe del Estado para encarecer al H Sr. Encargado de Negocios se sirva satisfacer completamente á sus deseos

El gabinete ecuatoriano en vista de la protesta que hace el H. Sr. Encargado de Negocios, de que el gobierno de S. M. Católica no cooperará mediata ò inmediatamente á la espedicion que se proyecta sobre esta República, se ha afirmado en el favorable y justo concepto que le asiste del gobierno español para no creer que fuera capaz de comprometer su dignidad y quebrantar la fè pública á que está vinculado con el del Ecuador, por unos tratados solemnes de paz y de amistad poco ha ajustados con la mejor reciproca intencion, los cuales se conservan vijentes, y deben ser relijiosamente cumplidos por ambas partes. Mas no se ha respondido al rumor mui válido en Europa y en América de que una persona de la casa real de España tiene directa é interesada injerencia en la cruzada del ex-jeneral Flores, y de que bajo sus auspicios se enganchaba jente en el territorio de la Peninsula, se compraban armas y se hacian otros aprestos militares; ni se ha manifestado la absoluta prescidencia que es natural haya de lado de las autoridades locales consecuente á la conducta del gobierno, y es de apetecer que el H. Sr. Montufar se dignara contribuir por su parte al único objeto que encierran las comunicaciones del infrascrito, el de sosegar á los ecuatorianos desvaneciendo su creencia á este respecto con la respuesta del H. Sr. Encargado de Negocios, la cual servirá mucho para poner en consonancia la conviccion del gobierno y la del pueblo, y para disipar en este las equivocadas ideas que haya formado del gabinete y nacion española con la lectura de los periòdicos europeos y americanos, y de reiterados avisos privados que repiten las noticias que han ocasionado la correspondencia oficial entre el H. Sr. Encargado de negocios y el infrascrito.

El H. Sr. Montufar considera como una acusacion tácita que se hace á su gobierno el pedirle solo á él satisfaccion espresa y categorica sobre un hecho que probablemente ignorará, y que si no lo ignora, le será mui dificil impedir el que hombres libres se trasladen á otro punto á ejercer la profesion que mas les acomode, cuando su salida no se presente con un caracter hostil que haga entender que puede dañar á los intereses y á la tranquilidad de una nacion amiga como la del Ecuador. Ha estrañado, sin duda, que no se hubiese dirijido igual solicitud á los Representantes de S. M. B. y S. M. el Rei de los Franceses, despues de haberse asegurado que figurarian en la espedicion irlandeses enganchados, y de haber recibido el H. Sr. Encargado de Negocios avisos particulares de la Peninsula, pero de un modo dudoso, de que tambien se enrolarán franceses; este juicio, empero, desaparecerá con la reflexion de que el gobierno ecuatoriano exijirá las esplicaciones convenientes á los ajentes diplomáticos de Francia é Inglaterra cuando llegue el caso, y de que si se ha anticipado con relacion á España, ha sido porque la alarma pública que se quiere aquietar, la han producido la existencia del ex-jeneral Flores en la Península, sus descubiertos planes de organizar tropas en ella contra el Ecuador y las inculpaciones de colaboracion que se ha hecho al gabinete español, y à la madre de la augusta soberana Doña Isabel II, atribuyéndoles miras de establecer en la América del Sur otra monarquìa; inculpaciones que si bien no son dignas de crédito por lo que respecta al gobierno del Ecuador, y á la porcion culta de él, desasosiegan al resto de sus habitantes que anhelan por saber la verdad y obligan al H. Sr. Montufar á combatirlas por honor de su mismo gobierno, y de la nacion á quien representa.

Quiera el H. Sr. Encargado de Negocios de S. M. Catòlica aceptar los sentimientos de estimacion y respeto con que el infrascrito se suscribe obsecuente servidor—*Manuel Bustamante.*

CONTESTACION.

Legacion de España en la Repùblica del Ecuador.—Quito, 26 de noviembre de 1846.

Señor:—El infrascrito Encargado de negocios de S. M. Católica ha reiterado la estimable nota que S. E. el Sr. ministro de relaciones esteriores del Ecuador le ha hecho el honor de dirijirle con fecha de ayer, por la que le comunica en contestacion á la suya del 18, la instruccion que tiene de S. E. el presidente de la república para dirijirse al infrascrito, á fin de que satisfaga completamente á los deseos consignados én la nota que se le pasó con fecha 17 del actual, relativa á pedirle una esplicacion franca y sincera sobre la espedicion que el Señor ex-jeneral Juan Jose Flores proyecta en el territorio español con el objeto de invadir á esta República.

Confiado como estaba el infrascrito de que la contestacion que habia dado á este respecto en su nota citada del 18, hubiera llenado en un todo los deseos del ilustre gabinete ecuatoriano, no ha dejado de ver con bastante estrañeza de que se le pidan nuevamente esplicaciones acerca de un hecho sobre el cual no ha recibido todavia ninguna comunicacion oficial de su gobierno, como ya lo tiene manifestado, para poder contestar como debiera; mas penetrado como está de los sentimientos que animan á este, reitera su protesta de que no cooperará mediata ni inmediatamente en la espedicion que se proyecta, no tanto por las simpatias ó intereses que le unen con el virtuoso pueblo ecuatoriano, cuanto que hallandose ligado á su Gobierno por medio de un tratado público, no desea sino que cada dia sean mas estrechas y francas las relaciones de amistad que existen entre ambos paises.

Juzga igualmente el infrascrito, accediendo á los deseos consignados en la nota del Sr. Ministro del Ecuador, de que la ilustre y escelsa señora á quien se ha tratado de injerir sin ningun fundamento en la cuestion que ha ocasionado esta correspondencia oficial, no tendrà parte alguna en la realizacion y miras del hecho que se le atribuyen, porque no presentandose hasta la fecha este asunto de tanta importancia sino como una espedicion particular del señor ex-jeneral Juan José Flores, es una acusacion infundada la que se hace á la madre de su augusta Soberana al pensar que tome parte en una cuestion que debe mirarse bajo todos aspectos como puramente doméstica del Ecuador.

El infrascrito encargado de Negocios de S. M. Catòlica concluye por su parte esta correspondencia, reiterando á S. E. el Sr. Ministro Manuel Bustamante las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion con que tiene el honor de suscribirse de S. E. atento S. servidor—*Juan Pio Montufar.*

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República del Ecuador.

Antonio Elizalde, Jeneral de Division de la República y Gobernador de esta provincia.

Para dar cumplimiento al decreto espedido por S. E. el Presidente de la República en 16 del mes próximo pasado arreglando las guardias nacionales, he venido á decretar y

DECRETO:

Art. 1.° Todo ciudadano, desde la edad de diez y seis años hasta la de sesenta, se presentará á la Jefatura politica de este Canton, para ser alistado en la milicia auxiliar ò urbana. Al efecto se señalan ocho dias, contados desde el Domingo 13 del corriente, en los cuales se formará el alistamiento desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

§ único. Quedan esceptuados de esta presentacion los individuos que componen el batallon «Reserva de Libertadores» y los que sirven en las bombas de incendio, siempre que unos y otros lo comprueben con la papeleta correspondiente.

Art. 2.° Serán destinados al ejército permanente todos aquellos individuos que hallándose dentro de la edad prefijada y no comprendiendoles ninguna de las escepciones indicadas, no den cumplimiento á lo mandado en el articulo anterior.

Dado en Guayaquil, á 11 de diciembre de 1846—2.° de la Libertad—*Antonio Elizalde—Clemente Ballen,* Secretario accidental.

Publicado en el mismo dia.—*Simon de Vera,* Escribano público.

(*Del Comercio.*)

CORRESPONDENCIA.

El hermano Salcedo.

ARTICULO 1.°

SS. EE. de la Epoca.

Voy á contar à UU. y por medio de UU. al público unas ocurrencias del Coronel Salcedo actual Prefecto de Tacna; pero temo que no me crean UU. por que son cosas...que solo podian ocurrir á ese Señor y à esos otros Señores de quienes recibe esas órdenes y esos....pero vamos al asunto....Aunque es cosa que no han de creer UU. Si es orijinal si las hay! pero en fin alla va la relacion.

He estado en Tacna, y he visto el empeño que tiene el hermano Salcedo de engañar al pueblo, diciendo muchas necedades contra el gobierno de Bolivia, para exitar sin duda prevenciones. Entre las cosas orijinales, muy orijinales, que decia el otro dia era ¡como se van á reir UU. al saberlo! Decia pues este bendito Señor, poniendose mas serio que un burro en un balcon (que es la cosa mas seria que he podido discurrir para dar una idea de la formalidad del hermano Salcedo) decia, «que era sabedor de los «planes del Jeneral Ballivian y que por el bien de «la patria los revelaba» (no es mal rebelado él) y con un tono enfàtico, y con la ayuda de toda aquella gracia masculina que Dios le dió hacia esa tremenda ¡revelacion!....Ya estoy por arrepentirme y quedarme sin contar la *revelacion* del hermano Salcedo....pero por que UU. no digan que miento y que son cosas mias, lo voy á decir todo, aunque se escandalicen las sesiones americanas—Pues SS. decia el susodicho hermano Salcedo «que su *revelacion* era «que el Jeneral Ballivian estaba en los planes del Jeneral Flores y perfectamente de acuerdo con él, y «que si dicho Jeneral Ballivian se presentaba con su «ejèrcito en el territorio del Perú seria como coope«rador y ausiliar de la espedicion invasora.» Aqui hay gato y gato negro. ¡Que gran politico es el hermano Salcedo! quien creeria al verlo que alcanzase á tanto! Caramba! si es un prodijio! que golpe Dios mio! que golpe! El solo (es decir el golpe) acaba con Flores y sus aliados.

Pero vamos examinando estos puntos de la revelacion antes de entrar en los demas que ocuparàn los siguientes articulos.—Primer punto de la revelacion del hermano Salcedo.

Que «el Jeneral Ballivian està en los planes del jeneral Flores y perfectamente de acuerdo con él.» Esto parece una tontera, pero, ¡quien sabe lo que im-

portará esta tontera en los grandes planes del hermano Salcedo! Pero sin entrar en estos planes, que deben ser grandes como el sujeto, el primer punto de la *revelacion*, es una de esas barbaridades mas bàrbaras que pudieran haber ocurrido al mas bárbaro entendimiento; por que ¿quien en el mundo, à no ser por revelacion, podrà creer nunca que el jeneral Ballivian esté en los planes del jeneral Flores y perfectamente de acuerdo con él? El jeneral Ballivian de acuerdo con Flores! y para qué? para entregar Bolivia à los españoles, para bajar de su puesto y servir à Flores y la España; para renunciar su gloria y trocarla por la ignominia; para cambiar sus servicios, y toda su vida consagrada á la independencia de América por la cadena de la esclavitud y del envilecimiento; para bajar por último de la altura de salvador de su patria al infierno de.... Vamos es la cosa mas bestial de cuantas cosas bestiales puede producir la mas asalcedada imajinacion! Que ocurrencia Dios mio! que ocurrencia! Si por eso no se lo queria contar á UU! Si ya sabia que me habian de burlar, y no creer que el hermano Salcedo fuese capaz de tanto! Pues señores, es notorio, y si no, que me desmienta, á ver como lo pongo; pero aunque no lo haga, yo iré analizando esas cosas y sacando unas consecuencias que no han de ser como las del hermano, sino claras, forzosas y necesarias. Los sordos nos han de oir.—Entretanto, examinemos el segundo punto de la *revelacion* del hermano Salcedo. «Que si el jeneral Ballivian se presentaba con su ejército en el territorio del Perú, seria como cooperador y ausiliar de la espedision invasora.»

Que les parece á UU. este prodijio de intelijencia? Que les parece à UU? y luego dirán que el hermano Salcedo es como los demas Salcedos. Examinen UU., el peso del 2.° punto de la *revelacion*: y asombrense UU. de lo que se ha adelantado en la política de las revelaciones. Pero, que han de comprender UU! esto solo se ha hecho para que lo entienda el hermano Salcedo, y para que lo crean los que buenamente puedan, es decir, los que se parezcan al hermano Salcedo.

Despues de desbaratado el primer punto de la *revelacion*, les parecerá á UU. el segundo un disparate; es claro, eso les parecerá á UU. pero quien sabe si no será disparate, porque las revelaciones no son disparates. ¡Quien sabe el objeto que tendrà este que nos parece disparate! y quien sabe tambien *si será de acuerdo con Flores para impedir que el Jeneral Ballivian pise el territorio peruano, y asi pueda el hermano Flores meterse por el Perù como Pedro por su casa!* Quien sabe pues, si los dos puntos de la *revelacion* son con este objeto...quien sabe! Examinenlo UU. porque á mi se me ha puesto que hay está el gato, y no crean UU. que esto es solo porque se me ha puesto; no SS., tambien he tenido mi *revelacion* allá en Tacna, porque tambien soy, como el hermano Salcedo, devoto de San Eloy y este bendito santo me ha revelado que... yo les diré á UU. que; y en mis siguientes articulos sabrán UU. unas cosas, por las que conoceràn UU. y el público, el plan del hermano Salcedo y compartes.

Por ahora bastará esto para que UU. y el público abran los ojos, si, abran los ojos como unos ojos de puente, y miren la cara al hermano Salcedo, y miren la trama del hermano Salcedo y de los demas hermanos, que Dios guarde hasta que se descubra la pita.

De UU. hasta otro artículo que será luego, se despide su afectisimo.

El lego Saca-Trapos.

CRONICA INTERIOR.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

S. M. el Emperador del Brasil ha dirijido á S. E. el Presidente de la República una carta, comunicandole el nacimiento de una Princesa de su dinastia. Su traduccion es la que sigue.

«A nuestro grande y buen amigo el Ilustre Presidente de la República de Bolivia.

Don Pedro II.°, Emperador Constitucional y defensor Perpétuo del Brasil, saluda al grande y buen amigo el Ilustre Presidente de la República de Bolivia, á quien aprecia y estima mucho. Habiendo dado felizmente à luz la Emperatriz, mi amadísima consorte, en el dia 29 del presente á las seis y veinte y cinco minutos de la tarde una Princesa, me apresuro á haceroslo saber, bien seguro de que participais de la satisfaccion que yo siento por un acontecimiento de tanto regocijo para Mí y para mi familia, por cuanto tomais verdadero interes en cuanto se refiere al esplendor de mi imperial casa, cosa que yo sé apreciar y agradecer tanto. Ilustre Presidente de la Repùblica de Bolivia, Nuestro Señor os tenga en su Santa guarda. Escrita en el Palacio del Rio de Janeiro en 30 de Julio de 1846.»

EL EMPERADOR.

Baron de Cairú.

Paz, Enero 20 de 1847.

SEÑOR.

Despues de haber reasumido el Ministerio de mi cargo, á mi arribo á esta capital, he presentado al Presidente de la Repùblica, como tuve la honra de anunciar á U. S. en mi comunicacion del 3 del presente mes, la carta credencial que acredita á U. S. Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil cerca del Gobierno de esta República. S. E. ha visto con suma satisfaccion dicha credencial, y me ha autorizado para anunciar oficialmente el recibimiento de U. S. en su mencionado carácter.

Cábeme la honra de avisarlo á U. S. para su satisfaccion, y reiterarle con tal motivo el testimonio de la alta y distinguida consideracion con que soy de U. S. muy atento obediente servidor—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

A S. S. el Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil Don Antonio Josè Lisboa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

José Ballivian, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que la esperiencia ha demostrado que la organizacion actual de la contaduria jeneral, no solo es imperfecta, sino insuficiente à satisfacer las necesidades del servicio pùblico.

2.° Que ademas de hallarse el Gobierno autorizado por la ley de 10 de noviembre ùltimo para suprimir empleos y reducir los sueldos de estos en los ramos de gobierno, hacienda y policia, le obligan las actuales circunstancias de la Repùblica à hacer todas las economias que sean compatibles con el servicio pùblico.

DECRETO:

Art. 1.° La Contaduria jeneral será servida por un contador jeneral, que como jefe de ella, se espedirá por si solo y bajo su responsabilidad en todos los negocios econòmicos y directivos que las leyes y reglamentos atribuyan a los tres contadores jenerales.

2.° El sueldo del Contador jeneral será el de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

3.° El tribunal de cuentas, para ver y fallar las que hubieren examinado y glosado los contadores fiscales, se compondra del Contador jeneral como presidente, y de dos contadores mayores, cada uno de estos con la dotacion de mil doscientos pesos anuales. Dicho tribunal, para el caso indicado, se sujetará à las leyes y reglamentos existentes.

4.° Los contadores mayores, ademas de la funcion que les encomienda el articulo precedente, tendrán el deber de examinar y liquidar las revisitas de indijenas contribuyentes y someterlas con el correspondiente informe, para su aprobacion ó desaprobacion, al Contador jeneral.

5.° Los cuatro Contadores fiscales serán compensados con un sueldo de mil doscientos pesos anuales cada uno: sus ausiliares gozarán del sueldo de cuatrocientos pesos anuales.

6.° La nueva organizacion de la contaduria jeneral y Tribunal de cuentas, tendrá lugar, conforme á este decreto desde 1.° de Marzo próximo.

El Ministro de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho a 12 de febrero de 1847—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Josè Ballivian, Presidente Constitucional de la República de Bolivia etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que hallandose amagada la existencia y las instituciones de la República, su defensa exije gastos extraordinarios y urjentes.

2.° Que no son suficientes para este objeto los recursos comprendidos en el decreto de 10 del presente mes.

3.° Que la administracion de los fondos de Instruccion Pùblica puede subvenir en parte á las urjencias del Erario Nacional, sin grave detrimento del servicio de este ramo.

DECRETO.

Art. 1.° Queda suspendida, mientras duren las presentes circunstancias, la ejecucion de la ley de 13 de Noviembre de 1846, sobre Instruccion primaria.

Art. 2.° Las escuelas públicas, que existian antes de la sancion de dicha ley, se reducirán á una para varones y otra para niñas en cada Capital de Departamento, y una sola escuela en las Capitales de Provincia. Sin embargo, subsistirán tambien aquellas escuelas cantonales que se sostienen con los propios recursos ó impuestos especiales del Canton. Las dotaciones de las escuelas de que habla este articulo, serán las mismas de que están en posesion actualmente.

Art. 3.° Los Rejentes de las escuelas que quedan suprimidas, permanecerán en posesion del edificio ó local de dichas escuelas, siempre que reunan en él un nùmero á lo menos de doce alumnos pagantes, para recibir la enseñanza primaria bajo su direccion— La retribucion de dichos alumnos, será libremente estipulada entre el Rejente y los padres ò tutores de aquellos. Las Juntas Inspectoras de que habla la ley de 13 de noviembre promoverán todo lo concerniente á la ejecucion de este artìculo.

Art. 4.° En los colejios de instruccion secundaria, sean seminarios ó nacionales, se pondrán en cesantía uno de los profesores de 1.ª y 2.ª, y otro de los profesores de 3.ª y 4.ª—Queda igualmente en cesantìa el profesor auxiliar de matemáticas de 5.ª y 6.ª en el Colejio de la Paz.—Las clases existentes en todos los Colejios, serán rejentadas por los cuatro profesores que quedan en ellos en ejercicio.—Los profesores cesantes, solo percibirán durante su cesantìa la cuarta parte de la dotacion de sus plazas respectivas.

Art. 5.° En cada una de las facultades para la instruccion superior quedará en ejercicio un solo profesor para rejentar las clases de cada facultad—poniendose los otros dos profesores en cesantia en los mismos términos del articulo 4.° de este decreto.— Los dos inspectores de las Universidades permaneceràn en ejercicio, i desempeñarán, ademas de sus propias funciones, las de los Vice-Cancelarios, i todas las que el Consejo Universitario tenga á bien confiarles.

Art. 6.° Los cuarenta mil pesos (40,000 ps.) que resultarán de estas reducciones seran suplidos por las Administraciones Departamentales de Instruccion Pública al Erario nacional en la proporcion siguiente.

La Paz	9,000	40,000 p.s
Oruro	2,000	
Cochabamba	9,500	
Potosí	18,500	
Chuquisaca	1,000	

Cuyas cuotas se empozarán mensualmente por duodècimas partes en los Tesoros públicos respectivos desde el mes entrante de Marzo.

Art. 7.° Desde dicho mes cesará el contingente que remesa la Administracion de Potosí á la de Chuquisaca por òrden de 23 de Abril ùltimo—Quedan tambien suspendidas todas las obras pùblicas que se hallan en construccion á costa de los fondos de Instruccion Pública.

Art. 8.° El presente decreto tendrá fuerza i vigor mientras dure la crisis actual de la República.

El Ministro de Estado en el Departamento de Instruccion Pública, queda encargado de su ejecucion, haciendolo publicar i circular á quienes corresponda.

Dado en la Paz de Ayacucho á 18 de Febrero de 1847.—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

CUADRO

De la distribucion del tiempo que debe observarse en las facultades de la Universidad, durante el primer semestre del presente año.

Facultad de Teolojia.

De 10 y 1/2 á 12	Todos los dias	Lecciones de Derecho Canónico.
2 y 1/2 á 4	id.	id.

Facultades de medicina.

De 7 y 1/2 á 9	Todos los dias	Lecciones prácticas, en el Hospital, de «Clínica interna» y de «Terapéutica.»
De 1 á 2 y 1/2	Todos los dias	Lecciones de Higiene en la Universidad.

Facultad de derecho y ciencias políticas.

De 10 á 12	Todos los dias	Lecciones de Derecho internacional.
3 y 1/2 á 4 y 1/2....	miércoles y sábado	Repaso de Derecho natural.

Sucre, Enero 1.° de 1847—Por órden del ilustre Señor Cancelario—*Luis Ponce*—Secretario jeneral.

Avisos nuevos.

MARCHA DE LOS VAPORES.

Saldrán de Valparaiso para el Callao en los dias 13 y 28 de cada mes, y del Callao para Valparaiso en los dias 12 y 27.

Pasarán por Arica.

Los que ván al Callao, en los dias 18 y 4
id........id á Valparaiso ....16 y 3

CORREO PARA TACNA.

Sale hoy á las 12, aunque no llegue el que debió llegar de allí el 18.

Avisos repetidos.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes de Marzo harán la guardia Médico—legal para los reconocimientos, el Dr. José Claudio Quiroga y el Bachiller Manuel Indalecio Sangines. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto—medicato con el Profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Sangrador Manuel Hurtado (alias el Coracero.) Paz Febrero 18 de 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

Grań conveniencia.

Se vende el establecimiento del Cafè de la Bola de Oro con todos sus útiles á un precio sumamente cómodo; pues el vendedor se halla en la urjente necesidad de enajenarlo. Los que gusten comprar este productivo establecimiento pueden verse con el propietario de èl que es

D. Josè Rios

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 18 del corriente y demas no feriados para el remate de los terrenos sobrantes que remató D. Agustin Uberuaga en 5 de Setiembre último, nombrados Putini-pampa, otro Putini-pampa, Amaya-samaña, Quecojera-pata, Guanichi-pumo, Queallpata-chacra, Colaya y Putini-uyo, situados en el Canton de Escoma Provincia de Omasuyos, avaluados en la cantidad de trescientos treinta pesos (330 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe.

Paz á 13 de Febrero de 1847.—*Infanzon.*

v8—p3.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 5.ª entrega de esta preciosa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

AVISO.

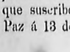

Se halla en venta una chacarilla situada en Potopoto; la persona que quiera comprarla puede verse con el presbitero D. Pedro Perez.

v8—p5.

AL ALEGRE CARNAVAL.

En la tienda n.° 99 calle de Ayacucho, se venden los licores siguientes—

Vino moscatel el cajon á	9 ps.
Id. Burdeos id. á............	6
Id. id. de superior calidad......	7
Champan del mejor á.........	20
Cidra de id. id. á............	18
Canela libra á................	3 4
Id. por mayor á..............	3
Acero finisimo libra á........	2½
Y el quintal á...............	22 ps.

Cacao de varias clases á mui bajo precio. Se hallarán tambien juegos de café, jarras, fuentes, vasos, soperas, posillos y un elegante surtido de piezas de losa de mil y una clases. Se advierte, que la venta de estas especies se hace al contado, y no al fiado; para que el espendedor no sufra el mal jesto que acostumbran mostrar los deudores al tiempo de cobrarseles.

Antonio Estrada.

Con permiso de la Autoridad competente.

LIBRERIA HISPANO-BOLIVIANA.

El abajo suscrito pone en conocimiento del público, que habiendo llegado á su establecimiento la grande y lujosa obra titulada VIAJE PINTORESCO E HISTORICO DE LA ESPAÑA, ha sido invitado por varios caballeros á ponerla en rifa; y en su consecuencia tiene el honor de avisar á los SS. aficionados que gusten suscribirse, tengan la bondad de pasar á dicho establecimiento á tomar su número, advirtiendo que el importe de la obra será de catorce onzas, y cada accion media onza.—*Buenaventura Riu.*

v8—p7.

Aviso al pùblico.

El consejo Universitario de este Distrito ha acordado, que los individuos de su seno encargados para la inspeccion de la enseñanza, desempeñen este deber mensualmente; siendo el Sr. Vice-cancelario Dr. José Manuel Loza el primero que deba inspeccionar en el presente mes.

Paz Febrero 4 de 1847.

Juan Pedro Loza—Consejero secretario

v8—p8.

Se necesitan

Vales del crédito público desde la cantidad de cien pesos hasta la de cinco mil. La persona que quiera venderlos, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon del comprador. v8--p8.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 4 del que rije ha señalado el 15 del corriente y demas no feriados para el remate de la finca de Rosariuni por deuda al ramo de diezmos, propia del finado Narciso Calderon y avaluada en la cantidad de 3,186 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 8 de Febrero de 1847—*Maceda.*

v8--p6.

Aviso.

El que suscribe invita á los empresarios de mineria á una sociedad en cinco estaca-minas que posee en Corocoro, con corridas muy largas y prócsima al corte de las vetas, las que se hallan rejistradas con buen éxito, tanto por el sud como por el norte: el que guste puede dirijir sus propuestas al invitante al mineral de Corocoro.—*Jose J. Suarez.*

v8—p6.

FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion, en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

Aviso al público.

El R. P. Guardian y demas PP. de este Colejio de Propaganda fide, informados por el maestro albañil, que corre con la obra de su Iglesia, que una parte del crucero amenaza ruina, se creen en deber de notificar á los fieles, que subsistiendo el tal peligro se han visto precisados à transferirse en la Iglesia Paroquial de S. Sebastian para celebrar en esta y ejercer todos los oficios de mas solemnidad y roncurrencia, previa la concesion del Ordinario y del Sr. Cura de dicha Iglesia.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 16 del corriente ha señalado el dia 6 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento de un año del impuesto á favor de la obra de la Catedral de 2 reales en cada fanega de harina que se internan en la Provincia de Ingavi, bajo la base de 525 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz 28 de Enero de 1847.—*Maceda.*

v8—p8.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 12 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de dos reales en cada fanega de harina que se interna en los cantones de Umala, Ayoayo y Calamarca, provincia de Sicasica, bajo la base de 135. ps. aplicado á favor de la obra de la Catedral. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 28 de Enero de 1847.—*Maceda.*

v8—p8.

GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribirse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan á la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

Papel superior

Blanco, recortado y de colores hai á venta en la oficina de la Imprenta de la Epoca á precios muy cómodos.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 25. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la novena entregas

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

Los DD. del Salchichon.

Con este titulo ha salido el folleto anunciado, y consta de 48 páginas en 4.° mayor; edicion de lujo en rico papel, con portada de colores. Se vende en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana á 5 rs. cada ejemplar. A los suscriptores les costará solo 4 rs.

Enero 5 de 1847.

IMPRENTA DE LA EPOCA.